

AUTORIZA A SERVIU ANTOFAGASTA A SUSCRIBIR COMODATO CON EL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL VILLA CONSTANCIA DE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERILLOS N° 1652-1658 DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA 05 ENE 2023

RESOLUCION EXENTA N° 006,

#### V I S T O:

1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;

2.- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.-El D.L N° 1305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el ministerio de la vivienda y urbanismo;

4.-La Resolución Exenta (V. y U.) N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica, modificada por la Resolución Exenta (V. y U.) N° 1233 de fecha 21 de septiembre de 2022.

5.-La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

6.-Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

7.- El Decreto N° 15 de fecha 29 de abril del 2022 mediante cual se nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

#### C O N S I D E R A N D O:

1.- La solicitud efectuada por la Directora de SERVIU Región de Antofagasta (S), mediante su Ord. N°3280/2021 de autorización para entrega de comodato al Club Deportivo Villa Constancia de la Comuna y Región de Antofagasta el inmueble ubicado en calle Cerillos N° 1652-1658 de la población Villa Constancia de idéntica comuna y región, el cual fue observado por esta SEREMI mediante Ord. N°036/2022.

2.- Que, posteriormente se da respuesta por parte de SERVIU, mediante Ord. N°1949/2022, el cual es nuevamente observado por esta SEREMI, detallando los antecedentes y fundamentos faltantes mediante Ord. N° 1132/2022, donde se solicita aclarar antecedentes adjuntos

3.- Que, para efectos de subsanar las observaciones efectuadas por esta SEREMI, mediante el Ord. N°1132/2022, SERVIU ingresa oficio ORD. N° 2726 de fecha 13 de diciembre de 2022, adjuntando los antecedentes requeridos.

4.- Que la solicitud precitada responde a las observaciones realizadas por nuestra SEREMI MINVU a través de sus oficios ORD N° 036/2022 y 1132/2022 concernientes a acreditar debidamente la personalidad

jurídica vigente del Club Deportivo, especificación de la superficie objeto de la solicitud, naturaleza jurídica del plano SERVIU y el no acompañamiento de la documentación individualizada en el petitorio.

5.- Que los antecedentes adjuntos en la reciente solicitud SERVIU son: Certificado de Vigencia y Directorio emitido por la Dirección Regional de Antofagasta del Instituto Nacional del Deporte de fecha 12 de octubre de 2022, plano interno UGS-COM 002 de comodato Villa Constancia, que se funden en el Plano Base N° 93866, que se encuentra debidamente inscrito bajo el número 375 del año 1972 en el CBR de Antofagasta, la Escritura de Dominio a favor de SERVIU que rola a fojas 7104 vta., bajo el número 7334 del año 2015 en el CBR de Antofagasta.

6.- Que el préstamo de uso se funda, en la necesidad del Club Deportivo Villa Constancia de mejorar la cancha y realizar actividades deportivas en el mismo, indicando, además que en el lugar sólo se harán mejoras menores.

### RESUELVO:

I.- **APRUEBESE** el comodato a suscribir entre SERVIU Antofagasta y Club Deportivo Villa Constancia de la Comuna y Región de Antofagasta, respecto del inmueble ubicado en calle Cerillos N° 1652-1658 de la población Villa Constancia de la comuna y Región de Antofagasta, por un plazo de 5 años.

II.- **TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU Antofagasta, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la R.E. N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017 y su modificación, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica en especial lo dispuesto en el punto 7.1 sobre comodatos, en orden a cumplir con todas las disposiciones de la LGUC, OGUC e Instrumentos de Planificación Territorial respecto del proyecto a desarrollar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**CARLOS CONTRERAS GUTIÉRREZ**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



Sección Jurídica  
AVF.DVC/dvc

Destinatarios:

1. Directora (s) SERVIU Antofagasta
2. Dpto. Jurídico SERVIU Antofagasta ( [pvallejo@minvu.cl](mailto:pvallejo@minvu.cl); [jvergaram@minvu.cl](mailto:jvergaram@minvu.cl) )
3. UGS SERVIU Antofagasta ( [mcortest@minvu.cl](mailto:mcortest@minvu.cl) )
4. Sección Jurídica SEREMI
5. Original, oficina de partes SEREMI. 036/2022